

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.153.479
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		167.866
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		111.911
	99	Otros		55.955
09		APORTE FISCAL		62.985.603
	01	Libre		62.985.603
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		63.153.479
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.543.626
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.956.714
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		420.214
	01	Prestaciones Previsionales		420.214
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.938.939
	03	A Otras Entidades Públicas	04	22.901.843
	001	Personal Apoyo Labor Parlamentaria		8.712.188
	002	Asesoría Externa Labor Parlamentaria		3.354.848
	003	Gastos Operacionales Labor Parlamentaria		8.490.542
	004	Personal Apoyo Comités		1.375.608
	005	Asesoría Externa Comités		419.356
	006	Gastos Operacionales Comités		33.548
	007	Otras Transferencias		515.753
	07	A Organismos Internacionales		37.096
	002	Organismos Internacionales		37.096
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		293.976
	03	Vehículos		17.839
	04	Mobiliario y Otros		13.494
	05	Máquinas y Equipos		21.746
	06	Equipos Informáticos		170.751
	07	Programas Informáticos		70.146
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
CONGRESO NACIONAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 CÁMARA DE DIPUTADOS (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos			7
02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			459
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional en Miles de \$			83.040
	- En el Exterior en Miles de \$			491.804
	c) Convenios con personas naturales			
	- N° de personas			59
	- Miles de \$			643.421
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento			
	- Miles de \$			241.958
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Diputados y Comités.			

No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por la Cámara de Diputados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.